La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

asistencia las 24hs

01150902510300920950

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509025103 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80005191-2 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Con domicilio en **PADRE JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE Y DR. PEDRO N. CIANCIO; PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 17.700.000
(GUARANIES DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80000286-5 - ELIMEC SRL

Con domicilio en **AVDA.STMA.TRINIDAD 536 C/TTE. 1º RAMÓN GASPAR ZABALA - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2019- "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones del Palacio de Justicia de Caazapá (Sistema de Climatización, Ascensores, Sistema de Seguridad Electrónica, Comunicación Oral, Grupo Generador, Sistema Integración Electrónica, Sistema de Telefonía y Red de Datos). Plurianual" - Contrato UOC Nº 41/19, ID N° 368.903.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **7/11/2019** hasta las 24:00 Hs. del día **6/12/2020**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **395 Dias**
Desde: **7/11/2019** Hasta: **6/12/2020**

Asunción, 11 de noviembre de 2019

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico